

PUBLICA LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PROTOCOLO PARA CASOS RELACIONADOS CON PROYECTOS DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA

En enero de 2015, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) hizo público su "Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos relacionados con proyectos de desarrollo e infraestructura".

El objetivo del protocolo es brindar herramientas jurídicas a quienes imparten justicia, que les permitan identificar casos en los que puede existir vulneración de derechos por la planeación e impulso de proyectos de desarrollo e infraestructura.

El protocolo define a los proyectos de desarrollo e infraestructura como “aquellos emprendimientos impulsados por empresas y/o el Estado, en zonas rurales o urbanas, que tengan fines comerciales o se lleven a cabo bajo el argumento del bien común, y supongan la adquisición, disposición, arriendo u ocupación de espacios territoriales, generando un impacto sobre la vida de las personas o comunidades que en ellos habitan, o de las que ellos dependen, y una posible afectación sobre sus derechos humanos”.

Como ejemplo de los proyectos mencionados destaca la construcción de centrales hidroeléctricas, presas, carreteras, fábricas de cemento y operación de diversas industrias extractivas.

El documento explica la importancia de analizar la viabilidad o no de un proyecto de desarrollo desde una visión de derechos humanos. En este sentido, es fundamental considerar que toda medida que suponga una afectación a un grupo de personas o colectivo, necesariamente debe ser sometida a su consulta, ofreciendo la información necesaria para poder evaluarla.

Este escenario implica un reto para que la o el impartidor de justicia lleve a cabo una ponderación de los derechos para determinar la legitimidad del proyecto. Este protocolo pretende ser una

herramienta útil en este sentido, pues abre el espectro para que quien imparta justicia considere elementos como el impacto ambiental, afectaciones a la salud, acceso al agua o la alimentación. En el caso de los pueblos indígenas además se puede afectar su derecho a la autodeterminación.

La SCJN suma este protocolo a su catálogo de Protocolos de Actuación para quienes imparten justicia a personas en especial estado de vulnerabilidad con el objetivo de continuar retomando las mejores prácticas internacionales y orientando a las y los impartidores de justicia de México en la tarea de garantizar los derechos humanos, a partir de las obligaciones del país en la materia.

PARA MAYOR INFORMACIÓN SE SUGIERE CONSULTAR LAS SIGUIENTES PÁGINAS ELECTRÓNICAS:

Referencias:

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Disponible en:

<http://equidad.scjn.gob.mx/protocolo-de-actuacion-para-quienes-imparten-justicia-en-casos-relacionados-con-proyectos-de-desarrollo-e-infraestructura/>